



Poder Judicial



ALEGRE, ALEJANDRA GRACIELA C/ SILVESTRE, HECTOR DINARTE S/
DIVORCIO BILATERAL

21-27869082-9

10 de diciembre de 2025

JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE FAMILIA

Digitalizado Nro **2927** Fecha: **10 de diciembre de 2025**

OFICIO LEY 22.172

**Al Sr. Jefe del Registro Civil Competente
Provincia de Misiones**

S / / D

Dentro de los autos caratulados: "**ALEGRE, ALEJANDRA GRACIELA C/
SILVESTRE, HECTOR DINARTE S/ DIVORCIO BILATERAL**", **CUIJ N°
21-27869082-9, (EXPTE N°496/95)** que se tramita por ante el Juzgado de Primera
Instancia de Distrito de Familia de Casilda, provincia de Santa Fe, cargo de la Dra.
Luz Mariela Álvarez (jueza), secretaria del Dr. Juan Pablo Hollmann, se ha dispuesto
dirigir a Ud. el presente a los efectos de que se sirva cumplimentar la inscripción
marginal de la resolución del divorcio recaída en autos, que a continuación se
transcribe en lo que resulta pertinente: **TOMO 2025 - N° 1290- CASILDA, 06 de
Noviembre de 2025. VISTOS: Los autos ALEGRE, ALEJANDRA GRACIELA C/
SILVESTRE, HECTOR DINARTE S/ DIVORCIO BILATERAL 21-27869082-9 –
(EXPTE N° 1296/2025) Y CONSIDERANDO: Conforme surge... RESUELVO: 1.-
Declarar el divorcio vincular de los cónyuges: HECTOR DINARTE SILVESTRE
(D.N.I. N° 24.118.846) y ALEJANDRA GRACIELA ALEGRE (D.N.I. N° 26.026.678).**
2.- Declarar extinguida la comunidad de bienes con efecto retroactivo al 31 de octubre
de 2025. 3.- Homologar judicialmente el convenio regulador obrante en el sistema
informático SISFE y presentado en fecha 31 de Octubre de 2025 y 5 de Noviembre de
2025, que se debe considerar que forma parte de la presente. De corresponder,
se dará vista al/ a la Defensor/a General o en caso de excusación o suplencia del
mismo, a la Asesora de Menores. A sus efectos, remítanse las actuaciones al
despacho correspondiente. 4.- **Costas por su orden.** 5.- Regular los honorarios de la
Srta. Patricia Lucia Ferraretto **en la suma de \$ 1.533.771,12** equivalente a **14** unidades
Jus por las actuaciones de divorcio (Art. 12, inc. 1, ap. "b", ley 6.767 modificada por
ley 12.851) y en la suma de **\$328.665,24** equivalente a **3** unidades Jus por el convenio
regulador (**Arts. 8 y 8 inc. "m" e inc. "g"** ley 6.767 modificada por ley 12.851). Los
estipendios deberán ser abonados dentro del plazo de quince días de haber quedado



Firmado Digitalmente por
ALVAREZ Luz Mariela
10/12/2025 13:08

firmes. En caso de no verificarse el pago dentro del plazo fijado, se aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE; 18/12/2018; "PEREYRA, MARIO SIMON c/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELA -RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION- s/ INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS - REGULACION DE HONORARIOS" Cita: 31/19; [en línea] <http://bdj.justiciasantafe.gov.ar>). Éstos se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes, no pudiendo actualizarse el valor de Jus a otro momento. Desde la mora y hasta el efectivo pago sólo procederá la aplicación de los intereses moratorios fijados en el presente (Corte Suprema de Justicia de Santa Fe,; "Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Edgardo s/ Recurso Inconstitucional"; 01/08/2017; CUIJ; 21-00508159-6 [en línea]; www.justiciasantafe.gov.ar ; y arts. 32, párr. 5º y 6º ley 6767). A los efectos de que Caja Forense preste conformidad de los honorarios regulados, remítase correo electrónico, haciéndosele saber al profesional que deberá proceder a la impresión de las respectivas boletas a través de las páginas web de las Cajas. 6.- Notifíquese al domicilio real de los peticionantes, con copia del instrumento donde conste el convenio regulador, haciéndoles saber que dicho convenio suscripto por los ex cónyuges resulta de cumplimiento obligatorio. Líbrese oficio al Registro Civil respectivo a los fines de la inscripción de los presentes luego de notificar a las partes de la sentencia recaída en autos (por cédula en su domicilio real o en autos con el debido patrocinio letrado) y al/ a la Defensor/a General o en caso de excusación o suplencia del mismo, al/ a la Asesor/a de Menores (si correspondiere), y acompañar las boletas de aportes.. **(AUTOS: ALEGRE, ALEJANDRA GRACIELA C/ SILVESTRE, HECTOR DINARTE S/ DIVORCIO BILATERAL - 21-27869082-9 (496/2025). FIRMADO: Dra. Luz Mariela Álvarez (JUEZA) Dr. Juan Pablo Hollmann (SECRETARIO).**

Se debe inscribir en relación al matrimonio celebrado en **GUARANÍ – MISIONES, 22 de Enero de 1999, inscripto al TOMO I – ACTA 5 – Folio N° 31, AÑO 1999 – DELEGACIÓN DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS – MINISTERIO DE GOBIERNO – C. GUARANÍ .**

Saluda atte.

Dr. Juan Pablo Hollmann
SECRETARIO
Juzg. de 1º Inst. de Familia de Distrito N° 7
- CASILDA -

Dra. Luz Mariela Álvarez
JUEZ
Juzg. de 1º Inst. de Familia de Distrito N° 7
- CASILDA -

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 22
del mes de Diciembre de 2015

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, a través del Expediente
Nº 4069-1-15 Ord. Nº 472172
bajo el nº 257056 207

en Expediente 496/05 Alegre Alejandro

Enrique c/ Silvestre Hector DINAIRE S/
DIVORCIO

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo: Libro nº 17 Folio 39 Año 2015

Trámite

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA



Registro Provincial de las Personas

I	5	1999
TOMO	ACTA	ARO

MATRIMONIO

En Guaraní - Misiones
República Argentina, a 22 de Enero
de 19 99, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

SILVESTRE
Hector
Dinarte
ALEGRE
Alejandra
Graciela

Hector Dinarte SILVESTRE
Edad 24 años, profesión Ayudante Acaradero estado soltero
nacionalidad Argentina nacido en Caimoas - Misiones
domiciliado en Dos de mayo - Misiones Doc. Ident. 24.118.846
Hijo de Dinarte SILVESTRE
nacionalidad Argentina profesión Agricultor
y de Ambrocia De Oliveira
nacionalidad Argentina profesión ama de casa
domiciliados en Dos de mayo - Misiones

= Nota de Referencia
para el
folio 88 =

Alejandra Graciela ALEGRE
Edad 21 años, profesión ama de casa estado soltera
nacionalidad Argentina nacida en Oberá - Misiones
domiciliada en Guaraní - Misiones Doc. Ident. 26.026.678
Hija de Ignacio ALEGRE
nacionalidad Argentina profesión Empleado
y de Ramona Teresa SERPPE
nacionalidad Argentina profesión ama de casa
domiciliados en Rosario - Santa Fe

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Nelson da ROCHA Doc. Ident. 24.461.680 Edad 29 años
Estado Casado Profesión desocupado Domicilio km 10 - Oberá Misiones
Elsa FERREYRA Doc. Ident. 18.063.983 Edad 32 años
Estado Casada Profesión ama de casa Domicilio Av. Los Inmigrantes - Oberá Misiones

Leida el acta la firman con sus propios nombres los contrayentes y los testigos mencionados.

*Alejandro Alegre
Nelson da Rocha
Ferreira Elsa*



Lilian Bielawski
MUNY LILIAN BIELAWSKI DE ADAM
FIRMA AUTORIZADA
R. P. P.

= Vren e del folio N° 31 - Acta N° 5 -
Protocolizado libro N° 17 folio 39 - Año 2025 =

Corresponde al Expte. N° 40891-25. Ley 22172 de Fecha 10-12-25
Venido del Juzgado de Inst. de Familia Secretaría de Familia
Con Asiento en Casilda, Provincia Santa Fe, País Argentina
Antos Caratulados: Expte. N° 496195 = ALEGRE Alejandra
Graciela c/s SILVESTRE, Hector D. s/Divorcio Bilateral
Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / separación de los Esposos: Sra.
SILVESTRE, Hector Dinarte D.N.I. N° 24.118.846...
y Alejandra Graciela Alegre D.N.I. N° 26.086.
678... Fecha de fallo: 6-11-2025
Fdou de Luzaida Alvarez Juez Fdo. Dr. Juan Pablo Holmami. Secretario
Posadas, MueD, 26 de Diciembre de 2025



EL COMISIONADA
Jefa División Inspección
Registro Provincial de las Personas

[Handwritten signature]